

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1213-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 9 NOV 2012

VISTO: El Informe Nº 156-2012-GOB.REG.HVCA/CPPAD/jcr con Proveído Nº 567842, la Resolución Gerencial General Regional Nº 698-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en setenta y uno (71) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 698-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de Julio del 2012, se instauró proceso administrativo disciplinario contra el Servidor PEDRO FRANCISCO NUÑEZ GALINDO, en mérito a la investigación denominada: PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR NOMBRADO DELP. S. SANTA ROSA DE CHOPCCA, habiendo sido notificado con la Carta Nº 243-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG de fecha 20 de Julio del 2012, conforme consta a fojas 35 de actuados, asimismo al procesado se le ha otorgado las garantías de una debida defensa, quien ha cumplido con presentar su descargo dentro del plazo de ley. Complementariamente se ha concedido la solicitud de ampliación presentada por el procesado ante el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°638-2012/GOB-REG.HVCA/GGR del 13 de julio del 2012, se instaura Proceso Administrativo Disciplinario a PEDRO FRANCISCO NÚÑEZ GALINDO, servidor nombrado del Puesto de Salud de Santa Rosa de Chopcca-Yauli, quien habría cometido la presunta falta administrativa al haber inasistido en forma injustificada a su centro de labores, acumulando un total de 07 días de faltas durante el mes de febrero del año 2011.

Que, con fecha 02/08/2012 el procesado Pedro Francisco Núñez Galindo, presenta su descargo en la que manifiesta lo siguiente: "que en el mes de marzo se sorprendió al ver en su boleta de pago el descuento correspondiente por inasistencias a su centro de labores en el mes de febrero del 2011, realizando su descargo en su momento al Jefe del Puesto de Salud de Santa Rosa de Chopcca, el mismo que eleva el Informe N° 08-2011 JPSSRCH-CSCC-MRY al Jefe del Núcleo Ccasapata, refiriendo que PEDRO FRANCISCO NÚÑEZ GALINDO laboro con normalidad los días que aparece como faltas en el Consolidado de Asistencia del Personal Nombrado y Contratados MINSA del mes de febrero de la Micro red Yauli. Asimismo refiere que el mes de febrero del 2011, laboro en forma satisfactoria del 01 al 09 de febrero, y que por necesidad de servicio laboró incluso en sus días libres 03, 05 y 07 de febrero, obedeciendo el Memorando de la Jefatura del Puesto de Salud de Santa Rosa de Chopcca, y tomo los días 10 y 11 como días libre, el día 12 tuvo turno simple y el 13 guardia diurna, tal como consta en el acta de programación correspondiente de servicio, y que con previo conocimiento y autorización de la jefatura, y en compensación de los días laborados en mi descanso, salgo el día 14 de febrero de vacaciones, con el compromiso de retornar los días 26 y 28 de febrero, para realizar la entrega y los informes mensuales de mis programas de Salud que estuvieron a su cargo. Además refiere que el día 11 de febrero del 2011 la Micro Red de Yauli realizo una supervisión y en ningún extremo del acta refieren sobre mi supuesta inasistencia",

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios y siendo la actividad instructiva indispensable para la resolución del presente procedimiento administrativo, que en gran medida justifica la relativa prolongación del procedimiento hasta los treinta días hábiles establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativo General como termino máximo para la determinación, conocimiento y comprobación de las presuntas irregularidades cometidos por el procesado PEDRO FRANCISCO NÚÑEZ GALINDO; así mismo, queda comprobado que con el memorando del 01 de febrero 2011 que obra en fojas 42 de autos, la Jefa del Puesto de Salud Santa Rosa de Chopcca comunica al procesado que por falta de personal profesional en el establecimiento, se le solicita cubrir el servicio durante las 24 horas del 01 hasta el 09 de febrero, a cuenta de tomar días libres en otra fecha, así mismo con el Informe N° 08-25011-JPSSRCh-CSCc-MRY de fecha 26 de marzo del 2011, de fojas 41 de autos, la Jefa del Puesto de Salud Santa Rosa de Chopcca comunica al Jefe del







Resolución Gerencial General Regional 1213 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 9 NOV 2017

Núcleo Ccasapata que el día 15 de febrero el Dr. Jhonan De la Cruz y el Sr. Eusebio Ataypoma monitorizaron el Puesto de Salud y que se les puso en conocimiento que el procesado había laborado desde el 01 al 09 de febrero incluso fuera de sus turnos por necesidad de servicio, y que salió los días 12, 13 y 14 a compensación de esos días laborados, con el compromiso de retornar los días 26, 27 y 28 de febrero para la entrega de sus Informes de los Programas que es responsable, por lo que la Jefatura del Puesto de Salud de Santa Rosa de Chopcca nunca informo de ninguna Inasistencia por parte del Obstetra PEDRO FRANCISCO NÚÑEZ GALINDO en el mes de febrero del 2011;

Que, la Comisión Permanente de Proceso Administrativos Disciplinarios, ha merituado los medios probatorios suficientes, llegando a la conclusión que no existe mérito sustentado para sancionar al procesado disciplinariamente, y no existiendo razón en contrario, ni se hallado responsabilidad manifiesta en el procesado, debiéndose ABSOLVERLO de los cargos imputados en el presente proceso al Obstetra PEDRO FRANCISCO NÚÑEZ GALINDO;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABSOLVER de los cargos imputados mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 698-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de julio del 2012, a don PEDRO FRANCISCO NÚÑEZ GALINDO - servidor nombrado del Puesto de Salud Santa Rosa de Chopcca, consecuentemente **ARCHIVESE** el Expediente Administrativo Nº 18-2012/GOB.REG.HVCA/CPPAD, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Angel Garcia Ramos

NTE GENERAL REGIONAL

